

RECURSO DE INCONFORMIDAD RI-03/2017

RECURRENTE:

PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE: MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

Visto el oficio número TJE-097/2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las doce horas con cuarenta y cuatro de este día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Salvador Guzmán Murillo, en carácter de representante legal del PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, en contra del dictamen número (35) treinta y cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobados por el Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, relativo a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la remoción y designación de los Secretarios de Finanzas; Acción Política, Formación y Capacitación Cívica; Acción Juvenil; Promoción Política de la Mujer; y Comunicación Social, todos del Comité Estatal del Partido de Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-03/2017.

TERCERO.- Túrnese al **suscrito** como instructor y ponente, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Martín Ríos Garay, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese en el sitio oficial de Internet del Tribunal y por lista. **Cúmplase.**

IRISUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE SA CUERDOS
CORESTADO DE SA CUERDOS